



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro del presente proceso se encuentra pendiente resolver solicitud de requerimiento.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: FUERO SINDICAL.

RADICACIÓN: 2.012-00116-00.

DEMANDANTE: CLAUDIA FONTALVO PACHECO.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE PONEDERA.

ASUNTO DE QUE SE TRATA.

Corresponde al despacho a resolver solicitud de requerimiento al BANCO DE BOGOTÁ presentada por la parte demandante.

II. CONSIDERACIONES

En el sub examine, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita requerir al BANCO DE BOGOTÁ para que *“Informe la relación de embargos que existe sobre el SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR PROPOSITO GENERAL-dineros destinados a la libre inversión u otros gastos de funcionamiento que el demandado municipio de Ponedera, Atlántico identificado con Nit. 890.116278-9 tenga en cuentas denominadas MUNICIPIO DE PONEDERA + CUENTA MAESTRA + PG. Además de la manifestada relación, solicito que se especifique el turno de cada uno de los embargos y los porcentajes de cada uno de ellos y la totalidad del porcentaje embargado de la respectiva cuenta”*.

Igualmente, se observa que la parte demandante en forma directa presentó derecho de petición ante la entidad financiera solicitando dicha información, solicitud que fue negada en fecha 2 de septiembre de 2020, con sustento en reserva legal de la información.

Dichas así las cosas, y atendiendo que dentro del proceso se decretó esa medida cautelar en fecha 5 de diciembre de 2019, librándose oficio No. 7.480 al Banco de Bogotá, y por tanto le asiste un interés legítimo en tener conocimiento de los turnos de embargos radicados sobre las cuentas embargadas, atendiendo que la entidad financiera en fecha 9 de marzo de 2020 contestó al interior del proceso que tomo atenta nota al embargo comunicado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

OFICIAR a la entidad BANCO DE BOGOTA para que informe el turno que corresponde a la medida de embargo decretada por este Despacho y comunicada mediante oficio 7.480 del 5 de diciembre de 2019 y en su defecto remita relación de embargos que existe sobre

la cuenta que maneja el SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SECTOR PROPOSITO GENERAL-dineros destinados a la libre inversión u otros gastos de funcionamiento que el demandado municipio de Ponedera, Atlántico identificado con Nit. 890.116278-9 tenga en cuentas denominadas MUNICIPIO DE PONEDERA + CUENTA MAESTRA + PG, donde se especifique el turno de cada uno de los embargos y los porcentajes de cada uno de ellos y la totalidad del porcentaje embargado de la respectiva cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff6bfe105038b5f1f3f2640238c9926176bf9314577504c4d95713aaeff36318

Documento generado en 14/10/2021 08:03:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>